



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIII - Nº 57/13 – 27 DE JUNIO DE 2013

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

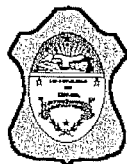
CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS
Concejal: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

0 0 1 3 2 1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 1617/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006817 a favor de la firma FINVERS S.A., por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 15.810,00), correspondiente a la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos destinados a personal de la FUNDACIÓN GEO, quienes asistieron a nuestra ciudad a pedido de la Dirección de Presupuesto entre los días 13/02/2013 y 15/02/2013.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0067/2013 autorizó la contratación directa de las firmas: FINVERS S.A., por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 15.810,00) y ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 89/2013 y 90/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 89/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1) y Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

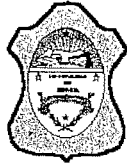
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 15.810,00), correspondiente a la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos destinados a personal de la FUNDACIÓN GEO, quienes asistieron a nuestra ciudad a pedido de la Dirección de Presupuesto entre los días 13/02/2013 y 15/02/2013, de conformidad con la Orden de Compra N° 89/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006817 a favor de la firma FINVERS S.A., por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 15.810,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exor-

///.2.

0 0 1 3 2 1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

dio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 89/2013, por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 15.810,00), correspondiente a la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos destinados a personal de la FUNDACIÓN GEO, quienes asistieron a nuestra ciudad a pedido de la Dirección de Presupuesto entre los días 13/02/2013 y 15/02/2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 3 2 1 /2013.-

g.b.o.



Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 2 1

001322



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO: El Expediente N° LT-102/2013 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000536, presentada por la firma Estudio COLL ARECO de MARCELO COLL ARECO, por la suma de EUROS DOS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (€ 2.130,00)), equivalentes a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$ 13.610,70), en concepto de recupero de gastos y honorarios por presentación de oposición a la solicitud de marca "THE USHUAIA CLUB" en las clases 25,35,41 y 43 en España y recupero de gastos y honorarios por la presentación de oposición a la solicitud de marca "THE USHUAIA TOWER" en las clases 25,35,39,41 y 43 en España.

Que dicho procedimiento se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y de Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme el art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1725/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con el Estudio COLL ARECO de MARCELO COLL ARECO. por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SETENTA (\$ 13.610,70), en concepto de recupero de gastos y honorarios por presentación de oposición a la solicitud de marca "THE USHUAIA CLUB" en las clases 25, 35, 41 y 43 en España y recupero de gastos y honorarios por la presentación de oposición a la solicitud de marca "THE USHUAIA TOWER" en las clases 25,35,39,41 y 43 en España. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura tipo

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y serán Argentinas"

001322

0 0 1 3 2 2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2.

B-N° 0001-00000536, por la suma de EUROS DOS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (€2.130,00), equivalente a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 70/100, a favor del Estudio COLL ARECO de MARCELO COLL ARECO, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.H.Y F. Nº 1322 /2013.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 2 2

0 0 1 3 2 3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 1030/2012 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se gestiona el pago de la factura tipo B- N° 2679-00045170, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 (\$ 31.871,84), presentada al cobro por la firma CORREO ARGENTINO, Correo Oficial de la República Argentina S.A., en concepto de Servicio de Reparto de Boletas de Impuestos Municipales, emitidas por la Dirección General de Rentas durante el mes de Enero de 2.013.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 111/2012, se autorizó la contratación directa con la firma CORREO ARGENTINO, Correo Oficial de la República Argentina S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 462.000,00), emitiéndose la Orden de Compra N° 10/2012.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 3), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto con la firma CORREO ARGENTINO, Correo Oficial de la República Argentina S.A., por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 (\$ 31.871,84), en concepto de Servicio de Reparto de Boletas de Impuestos Municipales, emitidas por la Dirección General de Rentas, de conformidad con la Orden de Compra N° 10/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B- N° 2679-00045170, presentada por la firma CORREO ARGENTINO, Correo Oficial de la República Argentina S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 (\$ 31.871,84), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al Titular Presupuestario Secretario de Hacienda y Finanzas, Partida Presupuestaria 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.N° ^{0 0 1 3 2 3} /2013.-

Cmr

ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 2 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.U. N° 6777/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0010-00079774 de la firma SOLDASUR S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 1.877,11), correspondiente a la adquisición de materiales de construcción para el armado de un simulador de sismos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Defensa Civil.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 739/2012 y su modificatoria N° 958/2012 se autorizó la contratación directa con las firmas: SOLDASUR S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 1.877,11) y MOSCHETTA ABERTURAS de Augusto A. MOSCHETTA, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 903/2012 y 904/2012, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 903/2012, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 11/100 (\$ 1.876,11).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 1.877,11), correspondiente a la adquisición de materiales de construcción para el armado de un simulador de sismos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Defensa Civil, de conformidad con la Orden de Compra N° 903/2012. Ello por

///.2.

0 0 1 3 2 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0010-00079774 de la firma SOLDASUR S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 1.877,11), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 903/2012, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 11/100 (\$ 1.876,11), correspondiente a la adquisición de materiales de construcción para el armado de un simulador de sismos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Defensa Civil. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 330, Partida 012.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 3 2 4 /2013.-

g.b.o.


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO: El Expediente N° SD/877/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo C N° 0002-00000222 a favor de la firma "KUNAMA" de Guillermo Oscar PASQUALE por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 61/100 (\$2.612,61) en concepto de servicio de alquiler de vehículo con chofer, correspondiente al período del 22 al 31 de enero de 2013, mas incremento según Decreto N° 1504/2012, en la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, Promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 61/100 (\$2.612,61) en concepto de servicio de alquiler de vehículo con chofer, correspondiente al período del 22 al 31 de enero de 2013, mas incremento según Decreto N° 1504/2012, en la Subsecretaría de Cultura y Educación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y Autorizar el pago de las Facturas Tipo C N° 0002-00000222, a favor de la firma "KUNAMA" de Guillermo Oscar PASQUALE, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 61/100 (\$2.612,61) en concepto de servicio de alquiler de vehículo con chofer, correspondiente al período del 22 al 31 de enero de 2013, mas incremento según Decreto N° 1504/2012, en la Subsecretaría de Cultura y Educación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

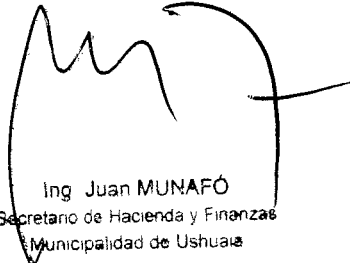
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Cultura y Educación, partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

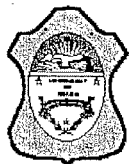
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001325 /2013.-

lc


 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 2 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 7881/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 2679-00043362 a favor del CORREO OFICIAL R.A. S.A., por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON 56/100 (\$ 505,56), correspondiente al servicio postal utilizado para el envío de documentación desde la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, durante el mes de septiembre de 2012.

Que la Sra. Subsecretaria de Hacienda y Finanzas ha tomado la debida intervención a fojas 6, autorizando la continuidad del trámite.

Que se cuenta con saldo para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, en la Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con el CORREO OFICIAL R.A. S.A., por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON 56/100 (\$ 505,56), correspondiente al servicio postal utilizado para el envío de documentación desde la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, durante el mes de septiembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 2679-00043362 a favor del CORREO OFICIAL R.A. S.A., por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON 56/100 (\$ 505,56), correspondiente a la prestación antes descripta.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión

///:2.

0 0 1 3 2 6

001326



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

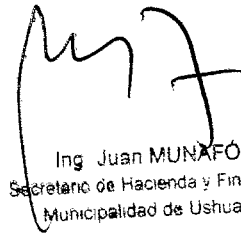
///.2.

de Crédito 323, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

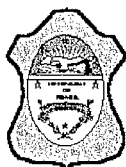
RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001326 /2013.-

g.b.o.


Ing Juan MUNXÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001326

0 0 1 3 2 7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 -AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente P.R. N° 208/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00005667 a favor de la firma IMPRESIONES SOL de Olga Ester CABRERA, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), referente a la contratación del servicio de impresión de QUINIENTOS (500) sobres institucionales, con escudo en seco, los que serán parte de la renovación del stock, de acuerdo a lo requerido por la Oficina de Protocolo, mediante Solicitud de Insumos N° 04/2013 obrante a fojas 3.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 25/2013 autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 35/2013.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

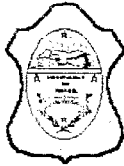
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), referente a la contratación del servicio de impresión de QUINIENTOS (500) sobres institucionales, con escudo en seco, los que serán parte de la renovación del stock, de acuerdo a lo requerido por la Oficina de Protocolo, mediante Solicitud de Insumos N° 04/2013 obrante a fojas 3. Ello

///.2.

0 0 1 3 2 7

001327



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 -AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

por los motivos expuestos en el exordio.

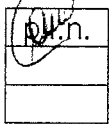
ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00005667 a favor de la firma IMPRESIONES SOL de Olga Ester CABRERA, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por el servicio antes descripto. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 35/2013, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), referente a la contratación del servicio de impresión de QUINIENTOS (500) sobres institucionales, con escudo en seco, los que serán parte de la renovación del stock, de acuerdo a lo requerido por la Oficina de Protocolo, mediante Solicitud de Insumos N° 04/2013 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

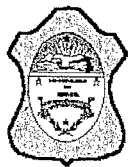
ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría General de Gestión Interna Municipal, Partida 013.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001327 /2013.-



[Firma manuscrita]
ing. Juan Muñoz
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 1593/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0005-00002595, por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 13.492,00) y 0005-00002605, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON 50/100 (\$ 1.305,50) a favor de la firma LIBRERÍA KARUKINKÁ de Mauricio Javier CAPPELLO, totalizando la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 14.797,50), correspondiente a la adquisición de elementos escolares para el armado de Kits Escolares que fueron distribuidos en la población beneficiaria a inicio del ciclo lectivo 2013, de conformidad con lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0014/2013 autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 15.193,50), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 29/2013 .

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

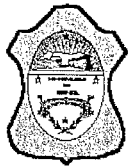
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 14.797,50), correspondiente a la adquisición de elementos escolares para el armado de Kits Escolares que fueron distribuidos en la pobla-

///.2.

0 0 1 3 2 8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

ción beneficiaria a inicio del ciclo lectivo 2013, de conformidad con lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, de conformidad con la Orden de Compra N° 29/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0005-00002595, por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 13.492,00) y 0005-00002605, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON 50/100 (\$ 1.305,50) a favor de la firma LIBRERÍA KARUKINKÁ de Mauricio Javier CAPPELLO, totalizando la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 14.797,50), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría e Promoción y Desarrollo Social, Partida 031.

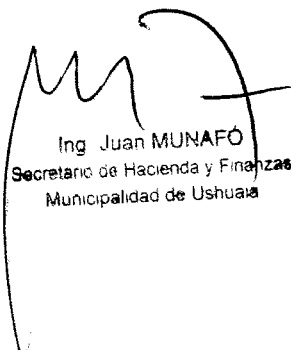
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

0 0 1 3 2 8

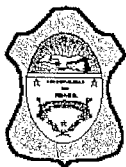
/2013.-

g.b.o.


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 2 8

0 0 1 3 2 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2013 -AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 8548/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0002-00083630 y 0002-00083631 a favor de la firma CELENTANO DE ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 55.481,25), por la adquisición de alimentos para el armado de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) módulos alimentarios para ser entregados a las familias carenciadas que son asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 27/2013 se autorizó la contratación directa con la firma CELENTANO DE ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 55.481,25), por la adquisición antes referida, emitiéndose a tal fin la Orden de Compras N° 37/2013.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compras antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 55.481,25), por la adquisición de alimentos para el armado de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) módulos alimentarios para

///.2.

0 0 1 3 2 9

0 0 1 3 2 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 -AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

ser entregados a las familias carenciadas que son asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0002-00083630 y 0002-00083631 a favor de la firma CELENTANO DE ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 55.481,25), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

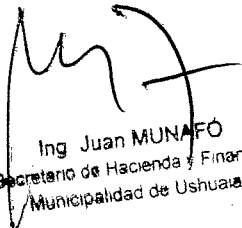
ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 37/2013, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 55.481,25), por la adquisición de alimentos para el armado de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) módulos alimentarios para ser entregados a las familias carenciadas que son asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 031.

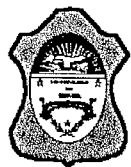
ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 3 2 9 /2013.-

p.l.n.


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 2 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.U. N° 1645/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00003654 a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 90/100 (\$ 16.124,90), correspondiente a la adquisición de insumos necesarios para el cercado perimetral del nuevo circuito de manejo municipal, requerido por la Dirección de Tránsito.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0123/2013 autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 90/100 (\$ 16.124,90), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 160/2013.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1) y Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 90/100 (\$ 16.124,90), correspondiente a la adquisición de insumos necesarios para el cercado perimetral del nuevo circuito de manejo municipal, requerido por la Dirección de Tránsito, de conformidad con la Orden de Compra N° 160/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00003654 a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 90/100 (\$ 16.124,90), por la contratación antes descripta. Ello por

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

0 0 1 3 3 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

los motivos expuestos en el exordio.

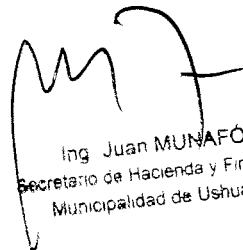
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 160/2013, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 90/100 (\$ 16.124,90), correspondiente a la adquisición de insumos necesarios para el cercado perimetral del nuevo circuito de manejo municipal, requerido por la Dirección de Tránsito. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 3 3 0 /2013.-

g.b.o.


Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 3 1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 1050/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-N° 0001-00016921 presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 455,00), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia mediante alarmas electrónicas en el edificio donde funciona el Taller de Cocina y Repostería durante el mes de enero de 2013.

Que a fojas 14, mediante nota S.S.H Y F. N° 22/2013 se le solicitó a la Dirección de Administración S.P..D.S Y DD HH se tramite la contratación correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia mediante alarmas electrónicas en el edificio donde funciona el Taller de Cocina y Repostería.

Que la señora Subsecretaría de Hacienda y Finanzas ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que se cuenta con saldo para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 455,00), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia mediante alarmas electrónicas en el edificio donde funciona el Taller de Cocina y Repostería durante el mes de enero de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura tipo B-N° 0001-00016921

///.2.

JMP



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2.

presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 455,00), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia mediante alarmas electrónicas en el edificio donde funciona el Taller de Cocina y Repostería durante el mes de enero de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

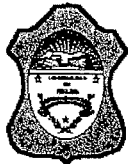
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al responsable presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001331 /2013.

JMP


ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813".

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO; Expediente 6459-SD-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Sandra Daniela GERRY, D.N.I. N° 16.713.690.

Que a fojas 25 hasta 31 se adjunta documentación, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 2° del Decreto Municipal N° 1827/12.

Que por expediente del Visto, se tramita la rendición por la suma de Pesos CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$5000,00) según consta a fs. 31 copia autenticada de factura B-N° 0001-00007272 de la firma "FORMAS SRL", asimismo se adjunta a fs. 32/33 verificación de validez de comprobantes por la factura en cuestión.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo que reconozca y apruebe la rendición efectuada ut supra, por la Sra. Sandra Daniela GERRY, D.N.I. N° 16.713.690.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la rendición presentada por la Sra. Sandra Daniela GERRY, D.N.I. N° 16.713.690, por la suma de PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS \$5.000,00), según factura B- N° 0001-00007272 "FORMAS SRL", que el presente consta de treinta y tres (33) fojas.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Contaduría General, Rendiciones de Cuentas a los efectos del resguardo pertinente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001332 /2013.

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

001332

0 0 1 3 3 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 1061/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B N° 0001-00016919, presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 4.587,00), por la prestación del servicio de mantenimiento de alarmas en el Edificio Adolfo Cano, donde funcionan diferentes reparticiones municipales, durante el mes de enero de 2013.

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 396/2012, se autorizó la contratación directa de la referida firma por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 55.044,00), a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 4.587,00) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 431/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el artículo 26, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L.Y T.N° 76/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 4.587,00), por la prestación del servicio de mantenimiento de alarmas en el Edificio Adolfo Cano, donde funcionan diferentes reparticiones municipales, durante el mes de enero de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo B N° 0001-00016919, presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 4.587,00), por la prestación del servicio de mantenimiento de alarmas en el Edificio Adolfo Cano, donde funcionan diferentes reparticiones municipales, durante el mes de

///.2.

JMP

0 0 1 3 3 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2.

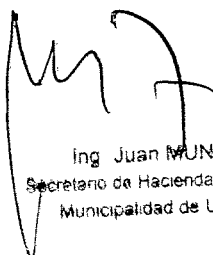
enero de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al responsable presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 3 3 3 /2013.

JMP


 Ing Juan MUNAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 3 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el expediente S.H. N° 869/2013, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las Notas de Débito que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, presentadas por la firma PASEO DEL FUEGO SHOPPING CENTER, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CIENTO SIETE CON 08/100 (\$ 20.107,08), correspondiente al pago de gastos comunes de expensas en el centro comercial, durante los meses de diciembre/12, enero, febrero y marzo/13, según lo estipulado en el Artículo 5.3 del Convenio registrado bajo el N° 7.034, aprobado por Decreto Municipal N° 1852/2012.

Que dicho convenio fue celebrado en fecha tres (3) de diciembre de 2.012, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Petreles S.A., en carácter de fiduciaria del Fideicomiso Paseo Ushuaia, representada por el Señor Carlos Gustavo BARE, D.N.I N° 17.713.066,

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SIETE CON 08/100 (\$ 20.107,08), correspondiente al pago de gastos comunes de expensas en el centro comercial, durante los meses de diciembre/12, enero, febrero y marzo/13, según lo estipulado en el Artículo 5.3 del Convenio registrado bajo el N° 7.034, aprobado por Decreto Municipal N° 1.852/2.012. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el el pago de las Notas de Débito que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, presentada por la firma PASEO DEL

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"

///.2.

FUEGO SHOPPING, por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SIETE CON 08/100 (\$20.107,08), correspondiente al pago de gastos comunes de expensas en el centro comercial, según lo estipulado en el Artículo 5.3 del Convenio registrado bajo el N° 7.034, aprobado por Decreto Municipal N° 1.852/2012.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedente con cargo al titular presupuestario Secretaria General de Planeamiento estratégico y Coordinación de Gestión Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F. N° 0 1 3 3 4 /2.013.

JMP


Ing Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.Y F 001334 /2.013

<u>N° NOTA DE DEBITO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PERIODO</u>
0001-00000015	\$5.050,71	DICIEMBRE/12
0001-00000016	\$5.399,04	ENERO/13
0001-00000018	\$4.945,94	FEBRERO/13
0001-00000022	\$4.711,39	MARZO/13
TOTAL	\$20.107,08	

JMP


 Ing Juan MUNAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 3 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 9717/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000385 a favor de la firma CIELOS DEL SUR de María Esther Gladys SEQUEIRA, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHENTA (\$ 3.080,00), correspondiente a la adquisición de Elementos de Protección Personal e Indumentaria destinados a personal del Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 83/2012, se autorizó la contratación directa de las firmas: CIELOS DEL SUR de María Esther Gladys SEQUEIRA, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHENTA (\$ 3.080,00), PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.975,00) y COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.480,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1080/2012, 1081/2012 y 1082/2012, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1080/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL OCHENTA (\$ 3.080,00), correspondiente a la adquisición de Elementos de Protección Personal e Indumentaria destinados a personal del Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología, de conformidad con la Orden de Compra N° 1080/2012. Ello por los moti-

///.2.

0 0 1 3 3 5

001335



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

'2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813'

///.2.

vos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000385 a favor de la firma CIELOS DEL SUR de María Esther Gladys SEQUEIRA, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHENTA (\$ 3.080,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1080/2012, por la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA (\$ 3.080,00), correspondiente a la adquisición de Elementos de Protección Personal e Indumentaria destinados a personal del Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología. Ello por lo indicado en los considerandos.

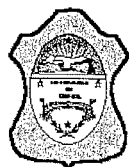
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001335 /2013.-

g.b.o.


Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 131/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0009-00002470 y 0009-00002471, a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 15/100 (\$ 30.416,15), correspondiente a la adquisición de materiales para el salón de usos múltiples en el Centro Haruwen, destinado a escultores que participaron en el Festival de Esculturas en Nieve.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0040/2013 autorizó la contratación directa de las firmas: PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 15/100 (\$ 30.416,15) e IM. CO. FUE. S.R.L., por la suma de PESOS NOVECIENTOS VIENTIUNO CON 71/100 (\$ 921,71), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 51/2013 y 52/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 51/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1) y Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 15/100 (\$ 30.416,15), correspondiente a la adquisición de materiales para el salón de usos múltiples en el Centro Haruwen, destinado a escultores que participaron en el Festival de Esculturas en Nieve, de conformidad con la Orden de Compra N° 51/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B Nros. 0009-00002470 y 0009-00002471, a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 15/100 (\$ 30.416,15), por la
///.2.

0 0 1 3 3 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

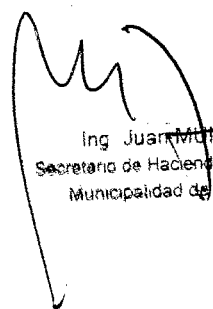
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 51/2013, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 15/100 (\$ 30.416,15), correspondiente a la adquisición de materiales para el salón de usos múltiples en el Centro Haruwen, destinado a escultores que participaron en el Festival de Esculturas en Nieve. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 3 3 6 /2013.-

g.b/o.


 Ing Juan MENAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 3 6

0 0 1 3 3 7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 1012/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0004-00009430 a favor de la firma COSMOS - KAYROS S.A., por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.932,00), correspondiente a la adquisición de insumos varios destinados a los asistentes a la Colonia de Vacaciones de Adultos Mayores edición 2013.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 1022/2012 se autorizó la contratación directa de las firmas: GO-GO'S de Ernesto Miguel GOÑI, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 11/100 (\$ 3.328,11), GUALDESI HNOS. S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 5.755,01 y COSMOS - KAYROS S.A., por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.932,00), emitiéndose a tal fin las Órdenes de Compra Nro. 01/2013, 02/2013 y 03/13, respectivamente.

Que a fojas 8 obra detalle de deuda emitido por la Dirección General de Rentas Municipal.

Que a fojas 9, la titular de la firma COSMOS - KAYROS S.A, ha solicitado la compensación de la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.932,00), correspondiente a la adquisición de insumos varios destina-

///.2.

0 0 1 3 3 7

0 0 1 3 3 7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

dos a los asistentes a la Colonia de Vacaciones de Adultos Mayores edición 2013, de conformidad con la Orden de Compra N° 03/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0004-00009430 a favor de la firma COSMOS – KAYROS S.A., por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.932,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 03/2013, por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.932,00), correspondiente a la adquisición de insumos varios destinados a los asistentes a la Colonia de Vacaciones de Adultos Mayores edición 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la compensación de deuda con la firma COSMOS – KAYROS S.A., sobre la Factura Tipo B N° 0004-00009430, por el importe que la misma presenta neto de las retenciones de la ley.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Responsable Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 012.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

0 0 1 3 3 7

/2013.-

g.b.o.

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 3 7



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

0 0 1 3 3 8

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente OP N°1549/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-0001-00000463 a favor de la firma LOS NIETOS, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 36.500,00).

Que la misma corresponde al servicio de dos (2) camiones medianos con caja volcadora, destinados al traslado de herramientas, maquinarias e insumos necesarios para la parquización de diferentes espacios públicos, de acuerdo a la indicación de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, durante el mes de Febrero del 2013.

Que de acuerdo al Acta de medición obrante a fojas 4 y 5 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través del Resolución S.H y F. N° 2968/2012, se adjudica la Licitación Privada N° 20/2012 con la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 613/2012.

Que la presente tramitación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 206/2012 ratificado por Ordenanza Municipal N° 4099 y promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 1, del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010, Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 , 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 36.500,00), correspondiente al servicio de dos (2) camiones medianos con caja volcadora, destinados al traslado de herramientas,

///.2.



0 0 1 3 3 8

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

maquinarias e insumos necesarios para la parquización de diferentes espacios públicos, de acuerdo a la indicación de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, durante el mes de Febrero del 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura tipo B-0001-00000463 a favor de la firma LOS NIETOS, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 36.500,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada presuntamente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 1 3 3 8

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2013.-

Ip.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2013- AÑO BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

0 0 1 3 3 9

25 MAR 2013

USHUAIA,

VISTO el Expediente OP N° 1715-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00000267, a favor de la firma COMETAL por Suc. De Pablo A. Suau por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 99.950,00).

Que la misma corresponde a la contratación de una (1) cuadrilla de trabajo que deberá contar con un (1) camión simple y un mínimo de cinco (5) operarios, para realizar tareas de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de diferentes espacios públicos municipales, durante el mes de Febrero/2013.

Que de acuerdo al Acta de Medición obrante a fojas 4 y detalle de trabajos a fojas 5, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Decreto Municipal N° 1539/2012, se adjudica la Licitación Pública N° 03/2012, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1060/2012.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto artículo 110°, Inciso a) y en el Anexo I de la Ordenanza N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 206/2012, ratificado por Ordenanza Municipal N° 4099 y promulgado mediante Decreto N° 328/2012, Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDAS Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 99.950,00), correspondiente a la contratación de una (1) cuadrilla de trabajo que deberá contar con un (1) camión simple y un mínimo de cinco (5) operarios, para realizar tareas de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de diferentes espacios públicos municipales, durante el mes de Febrero/2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00000267, a favor de la firma COMETAL por Suc. De Pablo A. Suau por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 99.950,00), correspondiente al

///.2.



001339

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2013- AÑO BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

III.2.

servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos – Partida 052.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001339 /2013.-

Is
<i>Is</i>


 Ing Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el expediente N° 984-OP-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000101 a favor de la firma BETANCOURT Rodolfo por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$42.320,00), correspondiente al servicio de un camión con caja volcadora de seis (6) metros cubicos, durante el mes de Enero/2013, según acta de medición obrante a foja 14 producida por la Dirección de Mantenimiento Vial de la Subsecretaría de Servicios Públicos, mediante la cual se informa que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que a través de Resolución S.H. y F. y S.D. y G.U. N° 000034/2012 se adjudica la Licitación Privada N° 27/2012 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1109/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 y promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el Artículo 26°, inciso 1) del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$42.320,00), correspondiente al servicio de un camión con caja volcadora de seis (6) metros cubicos, durante el mes de Enero/2013, según acta de medición obrante a foja 14 producida por la Dirección de Mantenimiento Vial de la Subsecretaría de Servicios Públicos, mediante la cual se informa que se ha cumplido con la prestación antes

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos



0 0 1 3 4 0

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

mencionada, de acuerdo con Orden de Compra N° 1109/2012. Ello por lo expuesto en el exordio.

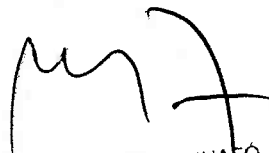
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B -0001-00000101 a favor de la firma BETANCOURT Rodolfo, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$42.320,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° ^{0 0 1 3 4 0} /2013.-

nb
M.


 Ing. Juan MUNAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 4 0



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

25 MAR 2013

USHUAIA,

VISTO el Expediente OP N° 1718/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B 0002- 00000549 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 21.510,00).

Que la misma corresponde al servicio de vigilancia en la Plaza Islas Malvinas Argentinas, durante el mes de Febrero del 2013.

Que de acuerdo al Acta de Medición obrante a fojas 4 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de Resolución S.H. y F. N° 0002/2013 se adjudica por Concurso de Precios N° 51/2011 a la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 005/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26° Inciso 1, del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 21.510,00), correspondiente al servicio de vigilancia en la Plaza Islas Malvinas Argentinas, durante el mes de Febrero del 2013, según Acta de Medición obrante a fojas 4. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago de la factura tipo B 0002-00000549 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA por la suma de PESOS

///.2.



0 0 1 3 4 1

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2.

VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 21.510,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 3 4 1 /2013.-

ls
<i>A.</i>


 Ing. Juan MUNAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 4 1

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el expediente ST N° 827/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00016915 presentada por la empresa AVIC SATELITAL S.R.L, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 90/100 (\$536,90), en concepto de pago por servicios de vigilancia prestados en la Secretaría de Turismo, del edificio ubicado en la calle San Martín N° 674, durante el mes de enero de 2013.

Que obra autorización del Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, para proseguir con el trámite pertinente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110 inc. d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693, aprobada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la Contratación Directa por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 90/100 (\$536,90), correspondiente a la empresa AVIC SATELITAL S.R.L, en concepto de pago por servicios de vigilancia prestados en la Secretaría de Turismo, del edificio ubicado en San Martín 674, durante el mes de enero de 2013, . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00016915, presentada a favor de la empresa AVIC SATELITAL S.R.L, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 90/100 (\$536,90), por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al responsable presupuestario de la Secretaria de Turismo, partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 00 1342 /2013.-

jp

Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 25 MAR 2013

VISTO el expediente O.P. N° 7545/2012 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000162, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), presentada por la firma Andes Publicidades de Meza Raúl Oscar, en concepto de publicidad institucional pautaada en el programa "El diario de la tarde", que se transmite en FM del Sol durante noviembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 831/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 306/2012 firmada por la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación General de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el Programa "El diario de la Tarde", que se transmite por FM del Sol, durante noviembre de 2012, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 306/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00000162, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00) presentada por la firma Andes Publicidades de Meza Raúl Oscar, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 306/2012 en concepto de publicidad institucional pautaada en el programa "El diario de la tarde" que se transmite en FM del Sol, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00). Ello

2//



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

2//

por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria General de Gestión Interna Municipal- Partida 13.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 1 3 4 3 /2013.-


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 538/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00016775, a favor de la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), correspondiente al servicio prestado en el Consultorio Médico del Gimnasio Hugo Ítalo FAVALE, por el mes de diciembre de 2012.

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 531/2012, se autorizó la contratación directa con la citada firma por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$ 8.879,93), discriminado en: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$ 3.479,93) por el equipamiento y sistema de alarma de incendios y la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00) a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 604/2012.

Que a fojas 3 obra reporte de alarma correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el artículo 26, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L.Y T.N° 76/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), correspondiente al servicio prestado en el Consultorio Médico del Gimnasio Hugo Ítalo FAVALE, por el mes de diciembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00016775, a favor de la firma
///.2.

DAZ

0 0 1 3 4 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2.

A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), correspondiente al servicio prestado en el Consultorio Médico del Gimnasio Hugo Ítalo FAVALE, por el mes de diciembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 3 4 4 /2013.

DAZ


 Ing Juan MUNAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 4 4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

0 0 1 3 4 5

USHUAIA, 25 MAR 2013

VISTO el expediente O.P. N° 8433/2012 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000179, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), presentada por la firma Andes Publicidades de Meza Raúl Oscar, en concepto de publicidad institucional pauta en el programa "El diario de la tarde", que se transmite en FM del Sol durante diciembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 941/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 333/2012 firmada por la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación General de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), en concepto de publicidad institucional pauta en el Programa "El diario de la Tarde", que se transmite por FM del Sol, durante diciembre de 2012, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 333/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00000179, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00) presentada por la firma Andes Publicidades de Meza Raúl Oscar, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 333/2012 en concepto de publicidad institucional pauta en el programa "El diario de la tarde" que se transmite en FM del Sol, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria General de Gestión Interna Municipal- Partida 13.

2//



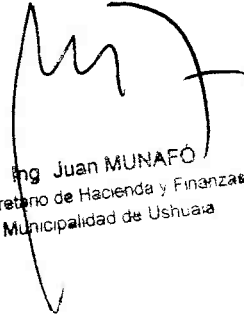
0 0 1 3 4 5

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

2//

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.
RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 1 3 4 5 /2013.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

25 MAR 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente S.H.N° 1194/2013, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de las Facturas - Pólizas detalladas en el Anexo I, presentadas por la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., las que ascienden a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 449,99), en concepto de cobertura de Accidentes Personales Póliza N° 317206, destinada a la Señora María Guadalupe OZORES, quien realiza actividades en el marco del Programa "Voluntariado Social", desarrollando un Taller de Diseño de Indumentaria destinado a jóvenes y adolescentes, con vigencia desde el día Veintiuno (21) de Febrero de 2013, hasta el día Dieciocho (18) de Abril de 2013.; Y Póliza de Accidentes Personales N° 317207 destinada al Sr. Sebastian Ruben, RODRIGUEZ, quien desarrolla actividades inherentes al proyecto de "Fútbol Interbarrial Verano 2013", por el período comprendido entre el día Veintiséis (26) de Febrero de 2013 y el día Ocho (08) de Marzo de 2013.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., las que ascienden a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 449,99), en concepto de cobertura de Accidentes Personales Póliza N° 317206, destinada a la Señora María Guadalupe OZORES, quien realiza actividades en el marco del Programa "Voluntariado Social", desarrollando un Taller de Diseño de Indumentaria destinado a jóvenes y adolescentes, con vigencia desde el día Veintiuno (21) de Febrero de 2013, hasta el día Dieciocho

///.2.



0 0 1 3 4 6

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2.

(18) de Abril de 2013.; Y Póliza de Accidentes Personales N° 317207 destinada al Sr. Sebastian Ruben, RODRIGUEZ, quien desarrolla actividades inherentes al proyecto de "Fútbol Interbarrial Verano 2013", por el período comprendido entre el día Veintiséis (26) de Febrero de 2013 y el día Ocho (08) de Marzo de 2013.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de las Facturas - Pólizas detalladas en el Anexo I, presentadas por la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., a la firma HECTOR MARTINEZ SOSA Y CIA. S.A; por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 449,99), en concepto de coberturas varias especificadas en el artículo precedente. Ello, por lo motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.N° 0 0 1 3 4 6 /2.013.

mg



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

001346

ANEXO I RESOLUCION S.H.Y.F. N° 01346/2013

Factura-Póliza	Ramo	Importe	Titular Presupuestario	Partida
N° 317206	Seguro Accidentes Personales	\$249,99	S.P.D.S.y DD.HH.	13
N° 317207	Seguro Accidentes Personales	\$200,00	S.P.D.S.y DD.HH.	13
TOTAL		\$449,99		

mg


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



0 0 1 3 4 7

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 9681/2012 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B N° 0206-00000609, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), presentada por la firma NEWXER S.A.

Que la misma corresponde al servicio de alquiler de UNA (1) impresora necesaria para la emisión de comprobantes de pago realizados en forma mensual por la Dirección General de Rentas, durante el mes de Diciembre de 2012.

Que por Resolución S.S.H. y F. N° 274/2012, se autorizó la contratación directa de la empresa mencionada, emitiéndose la Orden de Compra N° 249/12.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el Artículo 26°, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), presentada por la firma NEWXER S.A., por el servicio de alquiler de UNA (1) impresora necesaria para la emisión de comprobantes de pago realizados en forma mensual por la Dirección General de Rentas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago de la factura tipo B N° 0206-00000609, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), presentada por la firma NEWXER S.A., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el

///2...

" LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS "

0 0 1 3 4 7

0 0 1 3 4 7



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"

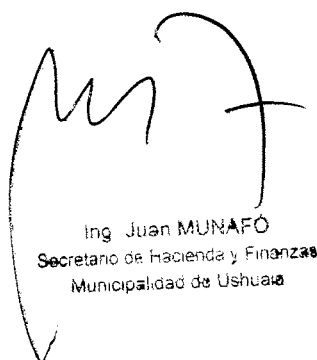
//2...

exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al Titular Presupuestario Secretario de Hacienda y Finanzas, Partida Presupuestaria 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S.H.Y.F.N. 0 0 1 3 4 7 /2013.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 3 4 7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013, Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

0 0 1 3 4 8

USHUAIA,

25 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 1929-SH-2013 del registro de esta Municipalidad y por el cual se gestiona el pago de Haberes, Aportes y Contribuciones correspondiente al mes de Marzo de 2013 al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 47/100 (\$27.379.320,47); y

CONSIDERANDO:

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153°, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2.011 y Decreto Municipal N° 1721/2.011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 47/100 (\$27.379.320,47), correspondiente a la liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones del mes de Marzo de 2013 del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme a los Anexos I y II, que se adjuntan y forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 47/100 (\$27.379.320,47), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 3 4 8 /2.013

Imr

Ing. Juan MUNAFC
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001348



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013, Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 001348 /2.013

Prov	Importe	Proveedor
49	\$ 44.421,23	T.D.F. SA
50	\$ 2.831.594,03	Instituto Provincial de Prevision Social (IPPS)
82	\$ 270.853,68	A.R.T INTERACCION S.A.
104	\$ 943.240,75	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
127	\$ 38.143,27	DIRECCION PCIAL. DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIO
163	\$ 233.663,01	BANCO DEL SOL
165	\$ 149.856,61	DIRECCION DE RTAS. MUNICIPALES
166	\$ 15.122.584,92	DIRECCION DE TESORERIA - HABERES LIQUIDOS
169	\$ 162.235,08	CAJA DE SEGUROS S.A.
170	\$ 18.372,05	AFIP - DGI
199	\$ 665.028,51	INSTITUTO SERV. SOCIALES DE LA PCIA. (I.S.S.P.9
401	\$ 6.880,00	S.U.M.U. S.R.L.
421	\$ 61.987,13	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO
422	\$ 5.031,82	A.P.E.L. (ASOC.PERS.EMPL.LEGISL.)
423	\$ 26.619,06	U.C.R. COMITE LOCAL USHUAIA
424	\$ 80.941,48	SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
490	\$ 7.990,00	ASOC.EMPLEADOS PUBLICOS DE T.D.F
503	\$ 174.072,76	MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA
504	\$ 55,00	CENTRO EX-COMBATIENTES
505	\$ 8.843,50	U.P.C.N. UNION PERSONAL CIV.DE LA NACION
570	\$ 3.610,16	A.P.E.L.(ASOC.PERSONAL EMPL.LEGISLATIVOS)
573	\$ 42.375,77	A.S.E.O.M. (ASOC.SINDIC.EMPLY OBREROS MUNIC.)
735	\$ 5.827,15	Movimiento Popular Fueguino
737	\$ 355.502,25	Tesorero Descuentos Judiciales
742	\$ 532,61	IPPS - Prestamos - Descuento Haberes
744	\$ 3.765,40	ISSP - Coseguro - Descuento Haberes
746	\$ 10.455,30	ATE - Descuentos Varios Haberes
749	\$ 1.773,60	Fondo Residual - Ley 478
751	\$ 22.518,00	CENTRO EX-COMBATIENTES - Descuentos Varios
752	\$ 15.608,11	UPCN - Descuentos Varios Haberes
753	\$ 120.677,64	SOEM - Descuentos Varios Haberes
1509	\$ 1.332.365,38	BANSUD S.A.
1556	\$ 26.390,00	Tesorero - Anticipos
2068	\$ 58.664,24	V.E.M.C.SRL
2838	\$ 52.988,18	BANCO PATAGONIA S.A.
3008	\$ 2.395.964,28	IPAUSS APOORTE PARTRONAL JUBILACION
3009	\$ 1.960.334,19	IPAUSS APOORTE PATRONAL - OBRA SOCIAL
3090	\$ 3.648,85	DIRECCION DE TESORERIA DEVOLUCION DE HABERES
3179	\$ 6.442,84	LOS SEIS LEONES S.R.L. LA LIQUIDADORA
3669	\$ 3.610,00	M C L de MECHULAN CESAR LEONARDO
3780	\$ 342,00	TESORERIA-REPOSICION TARJETAS DEL PERSONAL
3895	\$ 253,00	LAS MIL TELAS de Mirta A.G ³ / ₄ mez
4500	\$ 42.478,00	FUNDACION MALVINAS
5304	\$ 2.425,62	FABRICANTES FUEGUINOS SRL (NO USAR)
5423	\$ 8.991,55	SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO A.P.T.D.F.
5758	\$ 9.685,17	ISSP-COSEGURO FARMACIA Y OPTICA-DESCUENTO HABER
5877	\$ 39.457,29	ASEOM DESCUENTOS VARIOS
5949	\$ 220,00	A.P.E.L.A-CUOTA SINDICAL
	\$ 27.379.320,47	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013, Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

001348

ANEXO II RESOLUCIÓN N° 001348/2.013

Codigo	Descripción	Haberes	Descuentos
1	Sueldo Basico	\$ 2.125.134,11	\$ -
2	Titulo S/Reclamo	\$ 12.210,59	\$ -
4	Permanencia en Grado CME	\$ 106.141,11	\$ -
5	Art16-Cobertura de vacantes tr	\$ 576,91	\$ -
6	Adicional Subrogancia	\$ 14.586,48	\$ -
7	Antigüedad	\$ 1.629.212,53	\$ -
8	Titulo	\$ 543.313,00	\$ -
9	Permanencia Residual 22.140	\$ 11.427,18	\$ -
12	Adicional Fisc. y Control	\$ 5.059,50	\$ -
14	Adicional Jefe División	\$ 83.956,95	\$ -
15	Adic. Estimulo Rentas	\$ 50.603,30	\$ -
16	Funcion Directiva	\$ 116.969,39	\$ -
17	Adicional Subdirector	\$ 2.907,62	\$ -
19	Adic.Resp. Operativa DMN°252/0	\$ 565,48	\$ -
20	Adicional Jefe Departamento	\$ 131.985,33	\$ -
21	Fallo de Caja	\$ 5.108,51	\$ -
24	Adic.Resp. Operativa DMN°	\$ 17.857,12	\$ -
25	Adic. Acta Acuerdo.-	\$ 1.488,10	\$ -
26	Adic.Responsabilidad Oper. DMN	\$ 3.382,95	\$ -
27	Adicional Tareas Riesgosa	\$ 129.979,33	\$ -
29	Asignación de Grado - Categorí	\$ 6.125.730,22	\$ -
30	Asignación por Hora	\$ 169.500,80	\$ -
31	Adic. Inspeccion	\$ 22.397,20	\$ -
32	Adic.Mayor Produccion	\$ 3.571,44	\$ -
34	Adic. Turismo mayor Resp.	\$ 5.357,16	\$ -
38	Adic. Cloaquistas -	\$ 21.428,55	\$ -
40	Adic Resp Operativa	\$ 690,48	\$ -
41	Adic. Deporte DMN° 191/2009.	\$ 9.285,64	\$ -
42	Adicional Función Específica	\$ 162.072,85	\$ -
44	Adic.Incentivo DMN°669/2010	\$ 12.321,45	\$ -
45	Adic.Servicios de Cementerios	\$ 19.999,98	\$ -
47	Funcion Jerarquica	\$ 186.668,68	\$ -
51	Responsabilidad Profesional	\$ 63.216,81	\$ -
52	Subsidio por Nacimiento	\$ 2.000,00	\$ -
53	Adicional Sectorial	\$ 2.142,84	\$ -
55	Inhibicion PARCIAL de Titulo	\$ 35.371,94	\$ -
56	Inhibicion GENERAL de Titulo	\$ 57.596,17	\$ -
57	Tareas Penosas	\$ 29.258,07	\$ -
58	Licencia no Usufrutuada	\$ 18.934,65	\$ -
61	Adic. SEP-GRM Defensa Civil	\$ 7.500,00	\$ -
62	Adicional Estimulo	\$ 2.500,00	\$ -
63	Suplemento Delegación fuera de	\$ 39.796,94	\$ -
66	Suplemento Zona	\$ 9.568.821,53	\$ -
70	SAC Proporcional	\$ 14.166,23	\$ -
71	Gastos Manten. de vehiculo cho	\$ 6.400,00	\$ -
76	Adicional Menor 4 años	\$ 1.746,00	\$ -
77	Familia Numerosa	\$ 2.389,50	\$ -
78	Escolaridad Discapacitado	\$ 1.080,00	\$ -
79	Preescol./E.G.B.1-2	\$ 4.149,00	\$ -
80	Esc.E.G.B.3/Polimodal/Univ.	\$ 5.328,00	\$ -
81	Salario Familiar Esposa	\$ 14.850,00	\$ -
82	Salario Familiar Hijo	\$ 347.085,00	\$ -
83	Salario Familiar Prenatal	\$ 2.970,00	\$ -
84	Salario Familiar Discapacitado	\$ 38.880,00	\$ -
86	Subsidio Adopción	\$ 4.800,00	\$ -
87	Asignación por Matrimonio	\$ 1.200,00	\$ -
89	Escolaridad sin radicacion	\$ 75,00	\$ -
90	Radicación Familiar	\$ 418.315,50	\$ -
91	Sal.Famil.hij Dto.509/03	\$ 10.530,00	\$ -
93	Ay.Esc.Art.21 Dto 509/03	\$ 690,00	\$ -
95	Ay.Esc.Prees. EGB 1 y 2.	\$ 40.020,00	\$ -

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

3
001348



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013, Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

96	Ay.Esc.EGB 3, Polim. Med.y Sup	\$	26.910,00	\$	-
97	Ay.Esc.Hijo c/Discapacidad	\$	2.760,00	\$	-
112	Desc.Adic. Fisc. y Control	\$	-944,44	\$	-
114	Devol. Adic. Jefe Division	\$	-121,15	\$	-
120	Devol.Jefe Depto.DM.N°885/04	\$	-163,20	\$	-
124	Devol.Adic.Disp. Operativa	\$	-1.146,82	\$	-
125	Devolucion Acta Acuerdo	\$	-545,64	\$	-
126	Devol.Adic.D.M.N° 1726/08.	\$	-49,60	\$	-
127	Devol. Suplemento Riesgo	\$	-1.130,72	\$	-
132	Devoluc. Adic. mayor produccion	\$	-892,86	\$	-
137	Función Esp.Cultura-Reintegro	\$	-1.180,55	\$	-
138	Devoluc. Adic Serv Cloaquistas	\$	-4.858,09	\$	-
142	Devolucion Funcion Especifica	\$	-2.690,24	\$	-
145	Desc. Adic. Serv. Cementerios	\$	-9.333,30	\$	-
147	Devolución Adic.DM N°386/06.	\$	-156,67	\$	-
166	Devol Suplem Zona	\$	-23.215,28	\$	-
188	Desc. Asignaciones Familiares	\$	-	\$	814,50
201	Retroactivo Sueldo Basico	\$	2.348,44	\$	-
202	Reintegro Descuento	\$	1.693,99	\$	-
208	Diferencia Título	\$	5.768,80	\$	-
214	Diferencia Adic. Jefe División	\$	436,14	\$	-
220	Diferencia Adic. Jefe Depto.	\$	1.083,62	\$	-
224	Retroac.Adic.DM.N°130/2009	\$	3.095,22	\$	-
227	Diferencia Adic.tareas riesgos	\$	848,06	\$	-
229	Diferencia Asig. de Grado/Cate	\$	59.690,68	\$	-
230	Retroac.Asig.p/Horas	\$	829,08	\$	-
232	Retroac.Adic. Mayor Producc. y	\$	3.571,44	\$	-
241	Retroac.Adic.Deporte DMN°191/0	\$	9.999,92	\$	-
245	Retroac.DMN° 1485/05,1486/05.	\$	39.999,96	\$	-
247	Retroac. Func Jerarquica	\$	823,95	\$	-
266	Retro Sulemento Zona	\$	127.011,78	\$	-
270	Retroac. SAC Proporcional	\$	422,71	\$	-
273	Reintegro de Descuento	\$	8.407,05	\$	-
274	Horas Extras-Retroactivo	\$	26.856,88	\$	-
276	Retroac.Adic.Hijo Menor 4 Años	\$	9,00	\$	-
282	Retroac.Salar.Fam.Hijo	\$	270,00	\$	-
283	Retroac.Salar.Fam.Prenatal	\$	4.050,00	\$	-
290	Retroac.Radicación Familiar	\$	4.329,00	\$	-
299	Descuentos Varios	\$	-	\$	2.834,35
301	Inasistencia Sueldo	\$	-1.362,73	\$	-
302	Descuento Art.36-j)	\$	-2.339,92	\$	-
303	Sanción Disciplinaria	\$	-2.219,33	\$	-
305	Reposición Tarjeta Reloj	\$	-	\$	342,00
401	Aporte Jubilatorio	\$	-	\$	2.831.594,03
403	Aporte Obra Social	\$	-	\$	653.444,89
404	Familiar a Cargo Obra Social	\$	-	\$	11.583,62
411	Seguro Vida Obligatorio	\$	-	\$	25.136,85
413	Seguro de Vida Colectivo	\$	-	\$	113.706,23
416	Seguro Amparo Familiar	\$	-	\$	23.392,00
417	Retencion Impuesto Ganancias	\$	-	\$	18.372,05
421	Fundación Malvinas-Créditos	\$	-	\$	42.478,00
423	LA LIQUIDADORA	\$	-	\$	6.442,84
424	FABRICANTES	\$	-	\$	2.425,62
425	Restaurante/Kiosco/Confiteria	\$	-	\$	3.610,00
427	SUMU	\$	-	\$	6.880,00
429	Las Mil Telas	\$	-	\$	253,00
430	Ex-combatientes Cuota Volunt.	\$	-	\$	55,00
431	ATE - Cuota sindical	\$	-	\$	61.987,13
432	UPCN - Cuota sindical	\$	-	\$	8.843,50
433	MOPOF - Aporte partidario	\$	-	\$	5.827,15
434	ATE - Descuentos Varios	\$	-	\$	10.455,30
435	UCR - Aporte Partidario D	\$	-	\$	5.272,00
436	Banco del Sol Préstamo	\$	-	\$	233.663,01
437	UPCN- Descuentos Varios	\$	-	\$	15.608,11
438	DPOSS	\$	-	\$	38.143,27
439	Ex-combatientes Descuentos Vs.	\$	-	\$	22.518,00
440	IPPS - Prestamos	\$	-	\$	532,61

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

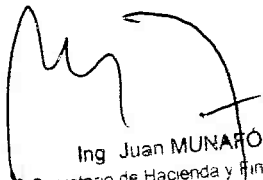
“2013, Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

441	Bco. MACRO S.A.- Prestamo	\$	-	\$	1.332.365,38
442	BTF - Prestamo en pesos	\$	-	\$	943.240,75
445	APEL - Cuota Sindical 1%	\$	-	\$	3.610,16
446	APEL - CREDITOS.	\$	-	\$	5.031,82
448	S.C. SUPER CLAN	\$	-	\$	58.664,24
449	ASEOM - Descuentos Vs.	\$	-	\$	47.426,46
450	ASEOM - Cuota Sindical	\$	-	\$	34.406,60
451	SOEM Cuota Sind 1,5%	\$	-	\$	80.941,48
455	Anticipo de haberes	\$	-	\$	26.390,00
458	BANCO PATAGONIA S.A. - Préstam	\$	-	\$	52.988,18
460	Asoc. Empleado Público TDF	\$	-	\$	7.990,00
461	A.Pe.LA	\$	-	\$	220,00
462	IPAUSS-Cosegueros(Farmacia/Opti	\$	-	\$	9.685,17
463	ISST - Cosegueros Generales	\$	-	\$	3.765,40
464	Rentas - Descuentos Regulares	\$	-	\$	109.302,00
465	Rentas - Descuentos Eventuales	\$	-	\$	40.554,61
466	SOEM - Descuentos Varios	\$	-	\$	120.677,64
467	Cuota Alimentaria	\$	-	\$	326.831,62
468	Descuento Judicial	\$	-	\$	28.670,63
473	Mutual Prev.Fueguina - Cuota	\$	-	\$	6.760,00
474	Mutual Prev.Fueguina - Desc.Vs	\$	-	\$	167.312,76
475	Sind.Personal Jerarquico	\$	-	\$	8.991,55
478	Fondo Residual - Ley 478	\$	-	\$	1.773,60
480	TDF S.A.	\$	-	\$	44.421,23
485	Ap.Partidario UCR-Ushuaia D	\$	-	\$	21.347,06
	Total	\$	22.752.168,30	\$	7.629.583,40

Total Liquido	\$	15.122.584,92
----------------------	----	----------------------

401	Aporte Patronal Jubilatorio	\$	2.395.964,28
403	Aporte Patronal Obra Social	\$	1.960.334,19
	A.R.T.	\$	270.853,68

lmr


Ing Juan MUNARÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

26 MAR 2013

USHUAIA,

VISTO el Expediente Administrativo G.U. N° 1613/2013 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B N° 0001-00001247, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.936,00), presentada por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI-MAR", correspondiente al mes de febrero del año 2013, en el marco de la orden de compra N° 00000945, Renglón IV, del contrato registrado bajo el N° 5157, en concepto de excedencia, tal como lo prevé la Licitación Pública N° 06/09, y Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 6130 de fecha 11/08/2011, aprobada por Decreto Municipal N° 966/2011, cuyas copias certificadas obran en el expediente de marras.

Que el pago de la factura presentada, es en concepto de las tareas de relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico IV del Anexo I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el Artículo 1º, Característica del Pliego de Especificaciones Técnicas, Renglón IV del Pliego Licitatorio N° 06/09 y Orden de Compra N° 945/2012 de fecha 28/09/2012.

Que a fojas 59 obra Acta de Medición que certifica el cumplimiento del servicio durante el periodo citado precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso a)1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 25º del Decreto Territorial N° 292/72 reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L y T. N° 076/2010, Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el Anexo I de la citada Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.936,00), por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego, Ltda. "MAGI-MAR", en concepto de excedencia, tal como prevé la Orden de Compra 945/2012, por las tareas de relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico IV del Anexo I– ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS. . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 0001-00001247, la suma de

////2

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

0 0 1 3 4 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

0 0 1 3 4 9

2////

PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.936,00) presentada por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI-MAR", en concepto de los servicios detallados en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada precedentemente al Titular Presupuestario, Subsecretaría de Gestión Urbana -Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H Y F. N° 0 0 1 3 4 9 / 2013.-

D.L


Ing Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813."

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151




ANEXO I OFICIO N° 1154/13 -

N° DE CAUSA	IMPUTADO	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CATEGORÍA DE LICENCIA	VENCIMIENTO DEL CÓMPUTO	SE RETUYO LICENCIA	INFRACCIONES	ASIENTO DEL FALLO FECHA/NÚMERO/ LETRA Y FOLIO
T-169976-0/2013	BARRIA, YESICA SOLEDAD	30566208	28/06/1984	B	03/09/2013	NO	CONducir en estado de ALCOHOLEMIA POSITIVA	08/05/2013, 19040, XX, 20/21
T-166187-0/2012	MAMANI, VICTOR ANGEL	34335088	10/02/1989	B.1	18/12/2013	SI	NO ACATAR INDICACIÓN DEL INSPECTOR DE DETENERSE EN CONTROL VEHICULAR, CONducir SIN LICENCIA HABILITANTE, VIOLACIÓN DE INHABILITACIÓN, CONducir VEHICULO AUTOMOTOR EN PRESUNTO ESTADO DE EBRIEDAD, FALTA DE SEGURO DEL AUTOMOTOR, FALTA REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA, FALTA DE CÉDULA VERDE	05/06/2013, 19218, XX, 54/55


Dra. María Laura NUÑEZ
Secretaria Interina
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.jamf-ushuaia.gov.ar

EN LA FECHA 08/05/2013 SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° 19040
DEL LIBRO N° XX FOLIOS 20 y 21
DE FALLOS, CONSTE.-


Dra. Valeria A. HOTES
Aux. Prosecretaría
Juzg. Adm. Municipal de Faltas

USHUAIA, 08/05/2013

AUTOS Y VISTOS:

La presente Causa N° T-169976-0/2013/ en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputa a YESICA SOLEDAD BARRIA, DNI 30566208, fecha de nacimiento 28/06/1984; infracción por conducir en estado de alcoholemia positiva;

RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación de fecha 04/05/2013 labrada por funcionario competente , en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la OM N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por el art. 48 inciso A de la Ley Nacional N° 24.449 y arts. 1, 3 y 6 de la OM N° 3411.


En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la OM N° 2778, oído el declarante a fs. 9 , dijo:"...**MANIFIESTA** que: ... tomo vista del expediente e indica que tomo un vaso de cerveza y no comió nada, quizás fue esa la razón por la que le díó positivo. Se bajo del vehiculo bien y siempre pensando que no le iba a dar positivo. Que colaboró con el procedimiento. Que no va a negar nada. **PREGUNTADO** si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, **CONTESTA** que:no. Que nada más quiere agregar. Con lo que termina el acto, lee, ratifica y firma al pie.-..."

CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 04/05/2013, a las 05:31 hs. , el inspector actuante verificó en la calle San Martín N° 1064 que el imputado conducía el Dominio automotor JGH433 , y sometido que fuera a test de alcoholemia, el mismo arrojó resultado positivo, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.


En atención al descargo recepcionado observo que la encausada omitió adjuntar elementos probatorios que permitan eximirla de responsabilidad o enerven lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "*iuris tantum*" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

Así, es jurisprudencia reiterada del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Municipal de Faltas, que: "todo el andamiaje procesal vigente circula por presupuestos y condicionamientos muy severos, que hacen que el acta registral del funcionario público prevalezca


Dra. Silvia L. OYARZÚN SANTANA
JUEZ (P.A.S.)
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Ariel RAMOS
Jefe de Departamento
Inhabilitados, Rehabilitados y
Penas Accesorias
Juzg. Adm. Municipal de Faltas

sobre toda consideración discursiva por parte del apelante."

"Ello es lógico, sino simplemente con la negativa del infractor caería el acta - y por tanto la consecuente sanción -, lo que implicaría ante esta falta de punibilidad la posibilidad del no cumplimiento de elementales normas de dirección o de regulación del tránsito, a las que tanto peatones como conductores deben obediencia, con el fin de que la comunidad se vea beneficiada, al evitarse entorpecimientos en la circulación callejera y riesgos para la vida e integridad de las personas, incluso hasta la del propio recurrente."

Luego, observo que se han reunido los siguientes elementos:

- 1) La admisión por parte de la infractora de la conducta pasibe de reproche;
- 2) El resultado del exámen practicado a la conductora, informa un dosaje de alcohol en sangre que supera el máximo establecido en la OM N° 3411, leyéndose en el ticket de la muestra N° 10447, un valor de 0.55 mg/l (fs.2);
- 3) Finalmente el resultado obtenido en la práctica excede el margen de error y/o incertidumbre que informa el certificado de calibración del instrumento utilizado cuya copia obra a fs. 6.

En consecuencia y al haberse configurado infracción al art. 48 inciso A de la LNT, y arts. 1 y 3 de la OM N° 3411, se aplica la sanción que prevé el art. 6 de la misma ordenanza.

Por último se le recomienda a la señora Barría, que extreme la precaución al manejar de manera tal de evitar incurrir en situaciones que pongan en riesgo no sólo su vida sino la de terceras personas y se le advierte que la reiteración de este tipo de falta puede dar lugar a sanciones aún más severas.

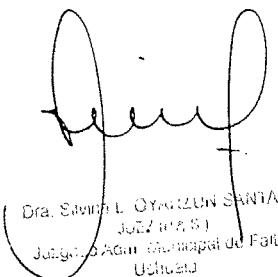
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la OM N° 2674 y artículo 32 de la OM N° 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a YESICA SOLEDAD BARRIA, DNI 30566208, fecha de nacimiento 28/06/1984; Multa de UN MIL (1000) UFA, que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 OM N° 2778) e **INHABILITARLO** para conducir vehículos automotores, por el término de tres (3) meses.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6° de la O.M. N° 3411, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de 1a Instancia -DJS- , a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) , a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVASE.



Dra. Evelyn L. OYARZUN SANTANA
JUEZA EN S1
Juzgado Agr. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.jamf-ushuaia.gov.ar

EN LA FECHA 05/06/2013 SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° 19218
DEL LIBRO N° XX FOLIOS 59 y 55
DE FALLOS, CONSTE.

Dra. Valeria A. HOTES
Aux. Prosecretaría
Juzg. Adm. Municipal de Faltas

USHUAIA, 05/06/2013

AUTOS Y VISTOS:

La presente Causa N° T-166187-0/2012/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputan al Sr. VICTOR ANGEL MAMANI, DNI 34335088, infracciones por falta de cédula verde, falta de revisión técnica obligatoria, falta de seguro del automotor, conducir en presunto estado de ebriedad, violación de inhabilitación, conducir sin licencia habilitante, no acatar indicación del inspector de detenerse en control vehicular,

RESULTANDO:

Mediante Actas de Infracción Nros. T - 166187 y T - 166261 labradas por funcionarios competentes, en las que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los ARTICULOS 34, 36, 40 INCISOS A y B, 48 Inc. A y 68 de la LEY 24449, 16, 90, 92, 132 -modificado por OM N° 4161-, 146 de la OM N° 1492, 1, 4 y 6 de la OM N° 3411.

A fs. 1 vta. se dispuso la acumulación de sendas Actas de Infracción en razón de estar referidas al mismo imputado con idéntico rodado, por aplicación de los Arts. 33 Inc. 3 y 34 del CPP, en función de la remisión contenida en el Art. 8 de la OM N° 2778.

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 2778, oído el declarante a fs. 20 dijo que: "...tomó vista del expediente y refiere en relación a la primera infracción que nadie le hizo señas para parar. Aclara que vio a los inspectores pero no le realizaron señas. Luego en orden a la segunda infracción reconoce que se encuentra inhabilitado para conducir, que realizó el curso pero le falta el psicofísico. La licencia está retenida en esta sede y la restante documentación del vehículo no la tenía porque el auto era prestado. En orden a negarse a realizar el test de alcoholemia reconoce la imputación y agrega que luego se lo llevó la Policía demorado. **PREGUNTADO** si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, **CONTESTA** que: se remite a lo dicho. Que nada más quiere agregar. Con lo que termina el acto, lee, ratifica y firma al pie.-..."

CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 11/11/2012 a las 06.17 y 08.36 hs., respectivamente, los inspectores actuantes verificaron en Maipú y Alférez Sobral, luego en Neuquén N° 82 "A" que conductor del vehículo marca Mercedes Benz dominio EDF-790, a quien inicialmente no identifica en forma precisa, no acató indicación del inspector en orden a lograr su detención en control de tránsito, evadiendo el mismo; en el rubro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana L. OYARZUN SANTANA
JUEZ (P.A.S.)
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Maximiliano Ariel RAMOS
Jefe de Departamento
Inhabilitados, Rehabilitados y
Penas Accesorias
Juzg. Adm. Municipal de Faltas

observaciones del instrumento de fs. 1 se deja constancia que el operativo se encontraba debidamente señalado y que el conductor se llevó por delante un cono continuando su marcha y consignando datos de un testigo agente de policía; luego en la actuación de fs. 2 se individualiza al conductor circulando con el mismo rodado y se le imputan manejar estando inhabilitado legalmente para hacerlo, en presunto estado de ebriedad, sin licencia de conducir, sin seguro, sin revisión técnica y sin cédula verde. Se agrega que el personal de tránsito fue convocado por policía, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa (fs. 2).

Inicialmente recibida la actuación en esta sede se agregan copias del resolutorio de fecha 20/09/12 en el que recayera fallo condenatorio por encontrar al imputado responsable de conducir en estado de alcoholemia positiva, aplicándosele multa e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de tres (3) meses, cuyo cómputo también se glosa a fs. 13 con vencimiento al 11/01/13.

Tales antecedentes compulsados con el reconocimiento que el nombrado efectúa en su descargo respecto de la inhabilitación para conducir vehículos automotores que se encontraba en curso de ejecución, aportan certeza suficiente respecto de la efectiva comisión de la falta en trato por la que habré de formular reproche.

Advierto, también, que en orden a las imputaciones vinculadas a la falta de documentación del vehículo media reconocimiento de tales en la medida que argumenta que se encontraba conduciendo un vehículo de un tercero, circunstancia que releva a esta decidente de formular mayores consideraciones.


En relación a la falta por no acatar indicación de la inspección en operativo de tránsito según descripción de fs. 1 el nombrado niega la imputación, pero, no adjunta prueba alguna en respaldo de sus dichos.

En tal sentido el Juzgado Correccional de la Instancia de este Distrito Judicial Sur en distintos precedentes entiende que: "... la tarea de enervar la imputación, pesa sobre el encartado y requiere aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados a los hechos y el nexo causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye" (sic.; en autos "Salas, Enzo D. s/apelac. art. 35 (OM 2778)", Expte. N° 2584 en sentencia de fecha 06/08/12 correspondiente a la Causa A-005176-0/11 originaria de este organismo).

Destaco asimismo que el nombrado afirma haber visto a los inspectores y del detalle inserto en el rubro observaciones concluyo que se trataba de un control u operativo debidamente señalado con conos, quedando la conducta elevada a juzgamiento atrapada en el dispositivo previsto en el Art. 132 de la OM N° 1492 después de la modificación introducida por OM N° 4161.

Por lo tanto respecto de esta imputación también recaerá sanción.

Antes de entrar en el examen de la última imputación endilgada al nombrado, cabe destacar que a fs. 2 vta. se dispuso oficiar a la Policía Provincial a fin de solicitar la remisión de copia auténtica del Certificado Médico de actuación judicial, requisitoria diligenciada por Oficio N° 2180/12 LETRA JAMF que fuera respondido a fs. 15/16. Posteriormente se requirió al Hospital Regional local


Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JEZ (P.A.S.)
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maximiliano Ariel RAMOS
Jefe de Departamento
Inhabilitados, Rehabilitados y
Penas Accesorias
Juzg Adm. Municipal de Faltas

información respecto de protocolo de análisis químico practicado al imputado en la data del 11/11/12, según Oficio N° 2283/12 LETRA JAMF que fuera contestado negativamente a fs. 18.

A renglón seguido meritúo que por aplicación del Art. 9 de la OM N° 2778 habiéndose modificado la OM N° 3411 mediante OM N° 4231 publicada en el BOM en fecha 15/01/13 que elimina como tipo la presunción de conducir en estado de ebriedad y la sustituye por la negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia conforme Arts. 48 Inc. A de la LNT y penalidad asociada en los Arts. 1, 4 y 6 de la OM N° 3411, habré de circunscribir la conducta investigada en las presentes actuaciones con el alcance antes relacionado.

Por último el compareciente en audiencia formula admisión de la conducta punible descripta en el párrafo anterior, correspondiendo, en consecuencia, aplicar sanción.

En consecuencia y al haberse configurado infracción a los Artículos 34, 36, 40 Incs. A y B, 48 Inc. A y 68 de la Ley 24.449, 16 de la OM N° 1492, 1 y 4 de la OM N° 3411 se aplica la sanción de multa e inhabilitación para conducir vehículos automotores que preveen los Artículos 16, 90, 92, 132, 146 de la OM N° 1492 y 6 de la OM N° 3411.

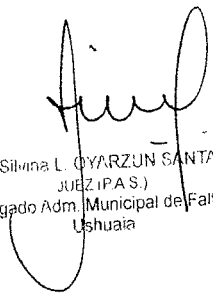
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la OM N° 2674 y artículo 32 de la OM N° 2778, **FALLO:**

1.- APLICAR a VICTOR ANGEL MAMANI, DNI 34335088 multa de MIL (1000) UFA. que deberá abonar dentro de treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (artículos 40 y 41 OM N° 2778) e **INHABILITARLO** para conducir vehículos automotores por el término de seis (6) meses.

2.- FIRME el presente se procederá a su publicación en el Boletín Oficial Municipal, en atención a que la licencia de conducir se encuentra reservada en esta sede.

3.- LIBRAR respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de la Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVASE.


Dra. Silvana L. GYARZUN SANTANA
JUEZ (P.A.S.)
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y de que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art. 34), de apelación (art. 35), de nulidad (art.36) y de queja (art. 37).


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Ariel RAMOS
Jefe de Departamento
Inhabilitados, Rehabilitados y
Penas Accesorias
Juzg Adm. Municipal de Faltas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

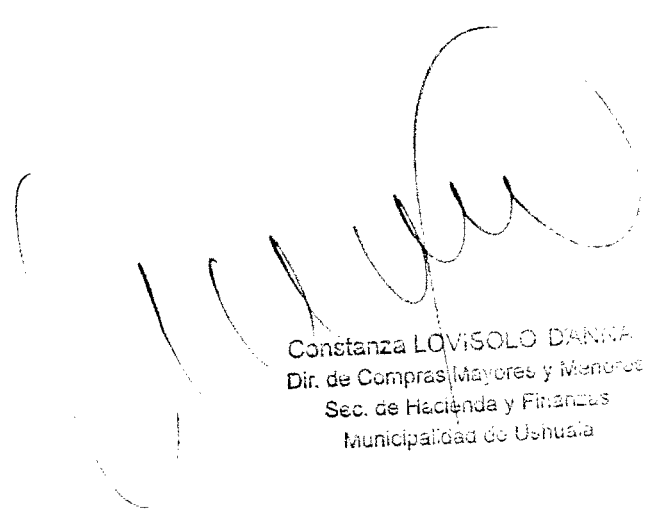
"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 **DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2013**

SE COMUNICA QUE SE SUSPENDE HASTA NUEVO AVISO LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2013, REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RELEVAMIENTO, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS.

USHUAIA, 07 DE JUNIO DE 2013.

c.l.



Constanza LOVISOLO DANZA
Dir. de Compras Mayores y Menores
Sec. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

COMUNICADO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 DE LA LICITACION PÚBLICA N° 08/2013.

* El apartado 1) de la Cláusula C.G.9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Quedará redactado de la siguiente manera:

1) No será necesario constituir la Garantía de Oferta por el UNO (1%) por ciento del total ofertado, en el momento de su presentación, pero por el solo hecho de cotizar el oferente contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía, a simple requerimiento del organismo licitante, sin que pueda interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

* La Cláusula C.G.14. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN. Quedará redactado de la siguiente manera:

C.G.14. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

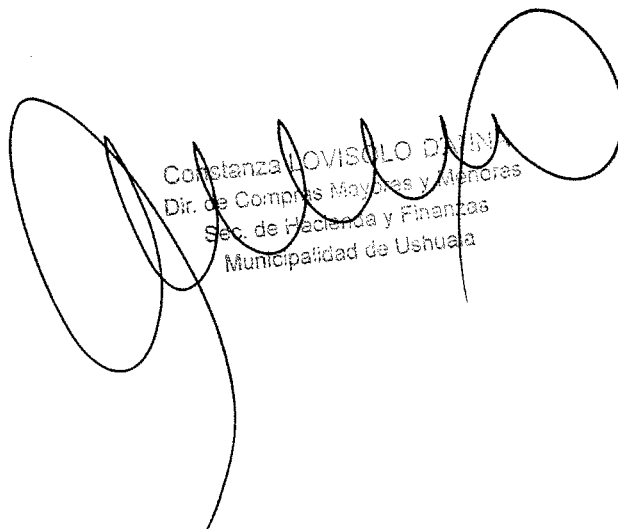
La constitución de la Garantía será del VEINTE (20%) POR CIENTO del total adjudicado, correspondiente a TRES (3) meses de prestación, debiendo efectuarse en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula C.G.8.

* Se establece como fecha de apertura el día 12 de Julio de 2013, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Compras Mayores y Menores - S. H. y F. - ubicadas en el Edificio "Adolfo CANO", sito en la calle Arturo Coronado N° 486 - Ushuaia.

Valor del pliego: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

USHUAIA, 25 DE JUNIO DE 2013.

C.I.


Constanza LOVISOLO D'AMICO
Dir. de Compras Mayores y Menores
Sec. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/2013, REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

FECHA DE APERTURA : 11 DE JULIO DEL 2013.

HORA: 11:00.-

VENTA DE PLIEGOS:

- DIRECCION GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL – ARTURO CORONADO N° 486 – USHUAIA.
- DELEGACION MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: SARMIENTO N° 1169, 8° PISO, OFICINA “A” -

LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS:

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA – ARTURO CORONADO N° 486, 1° PISO

CONSULTAS DE PLIEGO:

- DIRECCIÓN DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486, 1° PISO, USHUAIA.
- DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA – ARTURO CORONADO N° 486, 1° PISO.
- DELEGACION MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: SARMIENTO N° 1169, 8° PISO, OFICINA “A”

VALOR DEL PLIEGO:

PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), discriminados de la siguiente manera: Servicio I: Higiene Urbana, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) y Servicio II: Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)

USHUAIA, 05 DE JUNIO DE 2013.


Constanza LOVISOLO DANZA
Dir. de Compras Mayores y Menores
Sec. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
RESOLUCIONES SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS.- 1321/2013 a 1349/2013.	1
CAUSAS J.A.M.F.	60
COMUNICADOS.- * Circular aclaratoria N° 1 de Licitación Pública N° 08/2013.	67
* Circular aclaratoria N° 2 de Licitación Pública N° 08/2013.	
* Licitación Pública N° 09/2013.	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial